

Bogotá D.C. 31 de agosto 2020

Doctora

**MARIA CRISTINA NUÑEZ DUQUE**

Coordinadora Grupo Comunicaciones y Prensa

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Ciudad

**ASUNTO:** Notificación de Supervisión – Contrato 077 de 2020

Apreciada Doctora:

Por medio de la presente, me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato número **077** de 2020, a nombre de, **JOANYFER JESSEIRA FRAGOSO CARRILLO**

En ese sentido, le recordamos la importancia de remitir a la Oficina Asesora Jurídica, cada uno de los documentos soportes tales como informes de supervisión con sus anexos y demás, dado que los mismos deben reposar en cada uno de los expedientes del archivo el cual está en cuidado y custodia de esta oficina.

Como Supervisora deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas, como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del cooperante y/o contratista.

Es importante tener en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Supervisión, en especial lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación interno de la Entidad y las demás regulaciones internas, que para el efecto ha emitido la Dirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Ahora bien, con el fin de vigilar que el Convenio y/o Contrato se desarrolle conforme a lo pactado y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas señaladas en el documento de "ESTUDIOS PREVIOS", es necesario que al momento de asumir la supervisión una vez esta sea notificada, conozca y consulte de manera permanente, los documentos anexos en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de esta Oficina Asesora Jurídica.

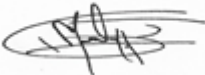
Por otra parte es importante recordar, realizar la Evaluación del Cooperante en el Formato "**F08 Evaluación de Proveedores V3**" publicado en la Intranet, "**Sistema de Gestión de Calidad**", "**PROCESOS DE APOYO**", "**Gestión Administrativa**", "**Formatos**", y anexarla en el expediente con el último informe de la ejecución del contrato.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus

acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Guía Correspondiente.

*“Señor supervisor tener en cuenta al momento de elaborar el acta de inicio del contrato y/o convenio, la fecha de aprobación de la póliza de garantía, de lo contrario, no se podrá dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio hasta tanto este no se encuentre amparado.”*

Cordialmente,



**MARLON TORRES PUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:  
Yaneth ortega- Sec. OAJ